



Conozca sus derechos:

Opciones legales civiles para sobrevivientes de violencia sexual en New Jersey

Usted decide. Siempre.

Creemos en todas las personas supervivientes, no importa hace cuánto ocurrió el daño. Usted merece sanar, recibir justicia y contar con opciones. Ya sea que quiera tomar acciones legales ahora, luego o nunca, es importante que sepa que puede contar con alguien y que la elección es suya.

En New Jersey, la ley reconoce que el trauma puede demorar cuando las personas sobrevivientes se sienten listas para hablar. El plazo de prescripción civil establece un límite para presentar una demanda ante un tribunal civil por el daño causado por la violencia sexual. Esto difiere de los casos penales, en los que el estado presenta los cargos.



Usted merece tiempo para sanar y para elegir si iniciar acciones legales es la vía indicada para usted.

¿QUÉ CAMBIOS HUBO EN LA LEY EN NEW JERSEY?

En 2019, New Jersey aprobó una ley con foco en la persona sobreviviente (S477/A3648) que extendió el plazo legal:

Si fue víctima de una agresión cuando era adulto: Tiene siete años desde que ocurrió la agresión o desde el momento que descubrió el daño que causó (lo que ocurra después).

Si fue víctima de una agresión cuando era menor: Puede presentar una demanda civil hasta los 55 años, o hasta siete años después de haber descubierto el daño (lo que ocurra después).

No existe un plazo de prescripción penal para los delitos de agresión sexual en New Jersey (para daños causados luego de la eliminación del plazo de prescripción penal de 1996*). Usted puede hacer la denuncia a las fuerzas del orden en cualquier momento.

***Nota:** Las personas sobrevivientes que hayan sido víctimas de abuso entre 1991 y 1996 también tendrán la oportunidad de iniciar acciones penales.

CASOS CIVILES VS. CASOS PENALES... ¿QUÉ DIFERENCIAS EXISTEN?

TRIBUNAL CIVIL	TRIBUNAL PENAL
Usted (la persona sobreviviente) presenta la demanda	El estado presenta los cargos
Usted puede pedir compensación económica por daños, dolor o negligencia	El estado busca imponer un castigo (cárcel, libertad condicional, etc.)
Usted decide si quiere avanzar y cómo hacerlo	Los fiscales controlan el proceso
Usted puede demandar a la persona o a la institución (una escuela, un empleador o una agencia)	Los cargos se presentan contra la persona que le provocó el daño.

CÓMO EXPLORAR SUS OPCIONES LEGALES

Usted puede contar con ayuda en este proceso. Si está considerando tomar acciones legales o simplemente quiere conocer sus derechos, puede empezar de esta manera:

Hable con una persona defensora con formación en el trauma

Podrá ayudar a que comprenda sus opciones en una manera segura y confidencial.

Encuentre una persona defensora: njcasa.org/find-help

Consulte con un abogado civil

Algunas personas sobrevivientes presentan demandas por daños (angustia emocional, fallas institucionales, etc.). Si no sabe bien por donde empezar, intente por estos medios:

Servicios legales de New Jersey

lsnj.org/ o 1-888-LSNJ-LAW

Asistencia legal civil gratuita en todo el estado. Ofrece asistencia con órdenes de restricción, vivienda, inmigración, beneficios públicos, etc.

Take Back the Night – Línea de asistencia nacional por agresiones sexuales

takebackthenight.org/legal-assistance/ o llame al 567-SHATTER (567-742-8837)

Línea nacional de asistencia confidencial 24/7 que conecta a profesionales legales que pueden analizar opciones legales con sobrevivientes de violencia sexual.

Partners

partnersnj.org o 973-233-0111

Se especializa en representación legal gratuita para sobrevivientes de bajos ingresos en asuntos legales de familia (órdenes de restricción, custodia, manutención) para estos condados: Essex, Union, Middlesex, Hudson, Passaic.

Seton Hall University – Centro para Justicia Social

csj_reception@shu.edu o llame al 973-642-8700 o 973-761-9000 int. 8700

Clínica legal universitaria que brinda asistencia a sobrevivientes de violencia sexual.

Centro Legal para Víctimas de Delitos de New Jersey (NJC VLC)

Richard Pompelio: Llame al 973-903-9848 o rpompelio@njcrimevictims.org

NJC VLC brinda asistencia legal pro bono (gratuita) a víctimas de delitos violentos en New Jersey.

Es posible que tenga derecho a una compensación.

Es posible que tenga derecho a recibir asistencia de la **Oficina de Indemnización para Víctimas de Delitos** (VCCO), que puede cubrir ciertos gastos legales y de bolsillo como consecuencia del daño que sufrió. Una persona defensora puede brindarle ayuda con la solicitud. njoag.gov/vcco/vcco-victims/

Para obtener más información:

Visite njcasa.org

Tenga en cuenta que nuestro sitio en línea es un recurso para situaciones que no son de emergencia.

Para emergencias:

Visite la **Página para buscar ayuda** o comuníquese con la línea de asistencia para todo el estado, disponible las 24 horas, al 1-800-601-7200.